Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

OBJETO.
CLASIFICACIÓN UNSPSC.
SECTOR AL CUAL PERTENECE.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros contextos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

C. ESTUDIO DE LA OFERTA
1. ¿A quién se va a comprar?

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Alcaldía de Montería con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **– Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

APOYO TECNOLÓGICO EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
43232600	Software específico para la industria
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43232400	Programas de desarrollo
81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81111500	Ingeniería de software o hardware

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país[1]:

[1] UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia.* https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario**: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La adquisición de una licencia de uso y soporte técnico de software es el proceso legal y estratégico de obtener el derecho a usar un programa informático, junto con los servicios de mantenimiento, actualizaciones y ayuda que el proveedor ofrece a cambio de una compensación. Este proceso incluye la evaluación de necesidades, la selección de un proveedor, la negociación de un contrato (licencia) que especifica los términos de uso y los servicios de soporte, y la implementación de la solución de software en la infraestructura tecnológica requerida.

1. Económico

Productos incluidos dentro del sector

Dentro del sector de "Adquisición de Licencia de Uso y Soporte Técnico de Software" se incluyen licencias de software para diversas aplicaciones (sistemas operativos, software de oficina, diseño, etc.), contratos de servicios asociados para la gestión y mantenimiento de dichas licencias, así como el soporte técnico especializado para garantizar su correcto funcionamiento y actualizaciones, que puede incluir servicios de instalación, configuración, mantenimiento y solución de problemas.

Productos y servicios incluidos:

- **Licencias de Software**
 - **Software de sistema operativo:** Licencias para sistemas como Windows, Android, Linux, etc.
 - **Software de aplicación:** Programas para tareas específicas, como software de oficina (Word, Excel), de diseño (CAD), contabilidad, inteligencia artificial (IA), etc.
 - **Software para la nube (SaaS):** Licencias para servicios de software basados en la nube, como Microsoft 365 o Dynamics 365.
 - **Licencias de software libre y de código abierto:** Acceso al derecho de uso de software bajo licencias como la GNU GPL, BSD, o licencias Creative Commons.

- **Contratos de Soporte Técnico**
 - **Servicios de instalación y configuración:** Puesta en marcha de licencias y programas en los sistemas de los usuarios.
 - **Mantenimiento técnico:** Mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar el buen estado del software.
 - **Actualizaciones y parches:** Servicios para mantener el software al día con las últimas versiones y mejoras de seguridad.
 - **Resolución de problemas:** Asistencia técnica para corregir errores y fallos en el funcionamiento del software.
- **Servicios asociados:**
 - **Servicios de licencias del software:** Gestión integral de las licencias para garantizar el cumplimiento de los términos de uso.
 - **Asistencia para la migración de información:** Servicios para trasladar datos entre diferentes sistemas de software.

Agentes que componen el sector

Los principales agentes en la adquisición de licencias y soporte de software son el Licenciante (el proveedor o fabricante del software) y el Licenciatario (el usuario, individuo u organización que adquiere la licencia). Estas partes establecen un contrato legal que detalla los términos de uso del software, el precio, la entrega y la provisión de soporte técnico, protegiendo la propiedad intelectual del creador.

Agentes involucrados

1. Licenciante (o Proveedor):

Es el creador, desarrollador o vendedor del software.

- Concede los derechos de uso del software al licenciatario a través de una licencia.
- Proporciona el software y establece los términos y condiciones del contrato.
- Ofrece el soporte técnico y los servicios de mantenimiento asociados a la licencia.

2. Licenciatario (o Usuario):

Es la entidad que adquiere la licencia para utilizar el software.

- Es el beneficiario de la licencia y se compromete a cumplir las cláusulas del contrato.
- Paga por la licencia de uso y el servicio de soporte técnico.
- A menudo, también es una organización que adquiere el software para sus operaciones

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

A continuación, se relaciona un listado de asociaciones y entidades que participan e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del software en Colombia.

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

Fuente: https://mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135688:Agremiaciones-y-Asociaciones

Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI)
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Innpulsa Colombia

Cifras totales de ventas

La industria del software es un sector en rápido crecimiento que impulsa la economía digital. A nivel global, el mercado de desarrollo de software se proyecta que alcance más de 1.4 billones de dólares para 2031, mientras que, en Colombia, el sector digital generó ventas por más de 57.2 billones de pesos en 2023 y es un motor importante para la economía.

Cifras a nivel global:

- **Crecimiento:** Se espera que el mercado global de software alcance los 1.45 billones de dólares para 2031, con un crecimiento anual compuesto del 11.3% entre 2025 y 2030.
- **Segmentos:** El software empresarial es uno de los segmentos más importantes, con ingresos estimados en 237 mil millones de dólares en 2022.

Cifras en Colombia:

- **Crecimiento y ventas:** El sector digital en Colombia creció un 25.7% en 2023, generando ventas por más de 57.2 billones de pesos.
- **Participación en el PIB:** La industria del software representa un 3.4% del PIB nacional, con ventas anuales cercanas a los 45 billones de pesos.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

La industria del software presenta un crecimiento sostenido a nivel global y local, con el mercado mundial proyectado a alcanzar los $1,397,31 billones de dólares para 2030 y un crecimiento anual compuesto (TCAC) de aproximadamente 11.3% entre 2025 y 2030. En Colombia, el sector TI representa el 3.7% del PIB y las ventas se triplicaron de 2016 a 2023, impulsadas por la transformación digital y la adopción de tecnologías como la nube y la inteligencia artificial (IA). Las inversiones también se centran en servicios y soluciones como el desarrollo de IA, plataformas de bajo código y automatización, que son cruciales para la innovación y la eficiencia.

Perspectivas de crecimiento

- **Mercado global:** Se estima un crecimiento significativo, con el mercado mundial de software alcanzando los $1.397,31 billones de dólares en 2030, desde los $730,70 billones de 2024, con una CAGR del 11.3% de 2025 a 2030.

- **Colombia:** Se prevé un crecimiento del mercado de software a una CAGR del 7.70% de 2025 a 2034.

Cifras de ventas:

- **Colombia:** Las ventas en el sector TI se triplicaron de 183 billones de pesos en 2016 a 572 billones en 2023, lo que representa un crecimiento anual del 25% entre 2022 y 2023.
- **Mercado de Servicios de Desarrollo de Software:** Se espera que alcance los $702.19 mil millones de dólares para 2033, con una TCAC del 11.74% de 2025 a 2033.

Inversión y tendencias:

- **Tecnologías clave:** La inversión y el crecimiento están impulsados por tecnologías como la IA, el aprendizaje automático, las plataformas de bajo código y la automatización.
- **Adopción de la nube:** La integración de soluciones basadas en la nube es una tendencia emergente y un factor clave en la expansión del mercado.
- **Nearshoring:** Colombia se beneficia de su ubicación geográfica y zona horaria para servir como plataforma nearshore para mercados como Estados Unidos y España, lo que atrae inversiones en servicios de software.
- **Sectores verticales:** Las inversiones se concentran en sectores como la salud, finanzas (BFSI), comercio electrónico, Agritech y petróleo y gas, entre otros.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

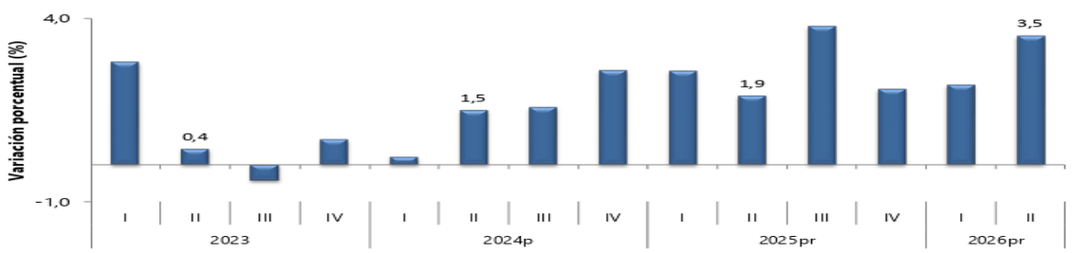
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026ᵖʳ-II



Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.

• Educación crece 8,8%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.

• Educación crece 2,0%.

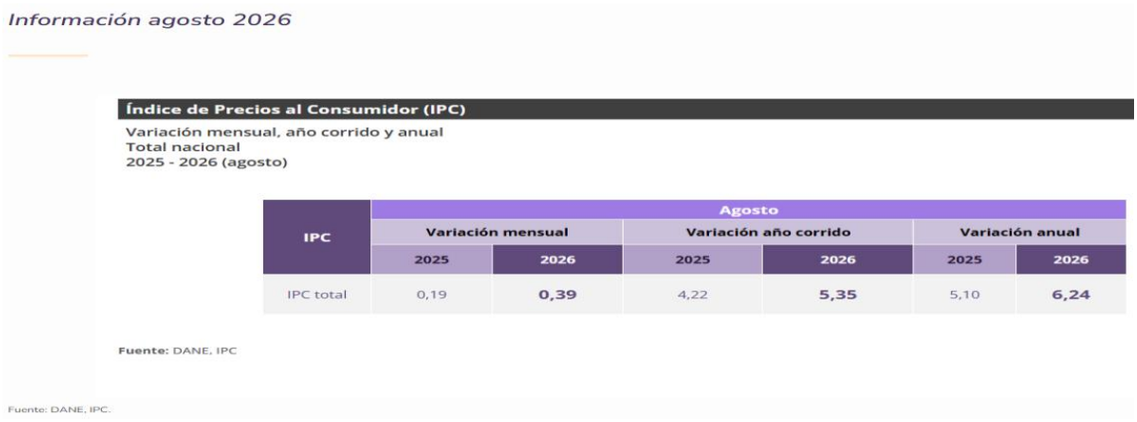
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información agosto 2026



Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

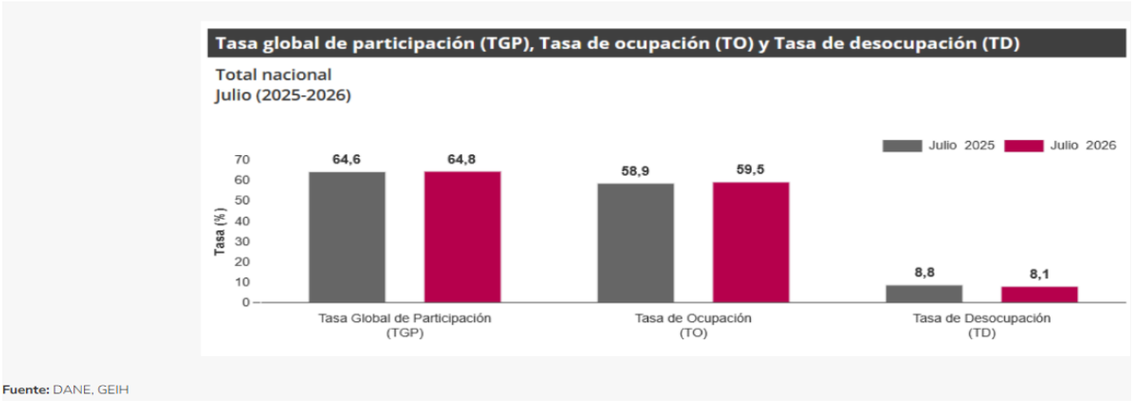
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Información julio de 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026

Panorama económico

La actividad económica del Caribe mostró un leve crecimiento anual en el primer trimestre de 2026, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional.

El IMAE registró un incremento anual de 3,5 %, respaldado por el fortalecimiento del consumo de los hogares. Contribuyeron favorablemente las matrículas de vehículos nuevos, las ventas del comercio minorista, la demanda de energía eléctrica y los indicadores asociados a la actividad constructora, como los despachos de cemento y la producción de concreto. En contraste, la menor dinámica del transporte de carga, la ocupación hotelera y el abastecimiento agropecuario moderaron el desempeño de la economía regional. El dinamismo del consumo de los hogares estimuló el desempeño económico de la región, a pesar de que la inflación anual se mantuvo al alza. El fortalecimiento del consumo estuvo apoyado por el aumento de las remesas, los avances en la formalización laboral y una mayor disposición de compra reflejada en los indicadores de confianza del consumidor. Este comportamiento favoreció las ventas de vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, además del crecimiento en la movilización aérea de pasajeros y carga. A su vez, la mayor demanda contribuyó a intensificar las presiones inflacionarias, especialmente en alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento y servicios públicos, restaurantes y hoteles, y transporte. La contracción en actividades importantes de la región como industria, agropecuario, minería y turismo limitó el resultado. Restricciones en el suministro de insumos y la débil demanda externa afectaron la producción industrial, mientras que las fuertes precipitaciones e inundaciones incidieron negativamente en la producción agrícola y pecuaria. A su vez, la producción de carbón y gas se mantuvo en descenso, y los indicadores asociados al turismo como ingresos por alojamiento y ocupación hotelera cayeron, pese a la mayor oferta de eventos. La construcción se vio afectada por el aumento de costos laborales y aranceles a insumos, a pesar de la activación de algunos subsidios locales para la compra de VIS.

Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026

Inflación

Entre enero y marzo de 2026, la inflación anual continuó al alza en las principales ciudades del Caribe. En un entorno de presiones de demanda, mayores costos laborales e

indexación de precios, la inflación regional permaneció por encima del rango meta del 3% del Banco de la República. Barranquilla, Cartagena y Montería presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta y Valledupar se ubicaron como las ciudades con las variaciones de precios más bajas durante el período analizado.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas concentraron buena parte de las presiones inflacionarias durante el primer trimestre de 2026. El aumento en los precios estuvo asociado al alza registrada en diversos productos básicos de la canasta familiar, especialmente de productos perecederos como yuca, plátano y carne de res. Las fuertes lluvias registradas en Córdoba deterioraron la calidad de algunos productos y redujeron la oferta en centrales de abasto. A esto se sumaron mayores costos de fertilizantes y transporte. El incremento en el precio de la carne respondió al encarecimiento del ganado en pie y a un mayor consumo interno. Los gastos asociados a vivienda y restaurantes continuaron ejerciendo presiones sobre el costo de vida regional. La división de alojamiento y servicios públicos mantuvo altas contribuciones a la inflación, impulsada por arriendos indexados a la inflación pasada, una oferta limitada de vivienda disponible, tensiones energéticas y ajustes tarifarios. A su vez, restaurantes y hoteles registraron incrementos derivados del aumento del salario mínimo, mayores costos operativos y encarecimiento de insumos alimenticios. El transporte también aportó al incremento de la inflación regional durante el trimestre. Persistieron aumentos en costos de transporte intermunicipal y urbano, carga, peajes y mantenimiento de vehículos. Las tarifas del transporte urbano aumentaron principalmente por ajustes asociados al salario mínimo, especialmente en los sistemas masivos de Cartagena y Barranquilla. Sin embargo, la reducción en el precio de la gasolina durante febrero y marzo moderó parcialmente las presiones inflacionarias, especialmente en ciudades como Valledupar.

Variación del SMMLV





Aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en $1.750.905 para 2026
© Gráfico LR

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co

Las tasas de interés en Colombia

Están actualmente en un rango elevado, con la tasa de referencia del Banco de la República en 9.25% desde abril de 2025 para controlar la inflación, aunque se espera que el Banco de la República se reúna pronto para decidir si la ajusta, con presiones al alza por la inflación y el déficit fiscal. Para enero de 2026, la tasa de usura (tope para créditos de consumo) es del 24.36% efectivo anual, mientras que los bonos del gobierno (TES) y créditos de vivienda varían, como los del Fondo Nacional del Ahorro (FNA), que ofrecen UVR + tasas para vivienda, como 4.50% para ingresos bajos.

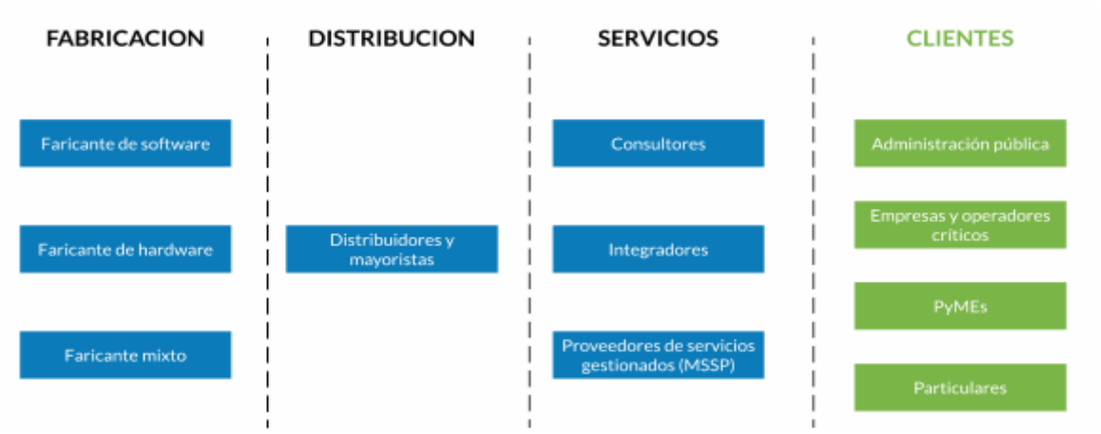
Tasa de Interés de Referencia (Banco de la República)

- Actual (enero 2026): 9.25%. Esta es la tasa de intervención del Banco Central, mantenida para controlar la inflación por encima del 5%.

Tasas de Interés Específicas

- Tasa de Usura (enero 2026): 24.36%: (Créditos de consumo y ordinarios).
- Bonos del Gobierno (TES): (ej. a 10 años): Pueden fluctuar, con rendimientos recientes alrededor del 12.35% (a enero 2026), según datos de Trading Economics.
- Créditos de Vivienda (FNA): Varían según el ingreso, por ejemplo, hasta 2 SMMLV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) pueden acceder a UVR + 4.50%.

<u>Cadena de producción y distribución.</u>



Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=25634522

Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



Ilustración 1 Cadena de Suministro desarrollo de software

Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



Ilustración 2 Cadena de Suministro fábrica de Software

<u>Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios</u>

El software no utiliza materias primas físicas como lo hacen las industrias manufactureras; sus insumos son principalmente recursos humanos (desarrolladores, diseñadores), infraestructura tecnológica (servidores, equipos), datos y el acceso a plataformas de desarrollo. No hay una variación de precios en "materias primas" en un sentido tradicional, sino una fluctuación en los costos de estos insumos intangibles, la cual es difícil de cuantificar en cifras genéricas debido a la diversidad del mercado de software y la personalización de los productos.

Insumos del software (en lugar de materias primas):

- **Talento Humano:** Costos asociados a la contratación y retención de desarrolladores, ingenieros de sistemas, diseñadores de UX/UI, y gestores de proyectos.

- **Infraestructura Tecnológica:** Costos de hardware (servidores, estaciones de trabajo), licencias de software de desarrollo, servicios en la nube (IaaS, PaaS) y herramientas de colaboración.

- **Datos:** Costos asociados a la recolección, almacenamiento y gestión de datos, que son cruciales para el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial y la personalización de software.

- **Plataformas y Ecosistemas:** Costos de acceso y suscripción a plataformas de desarrollo, tiendas de aplicaciones y ecosistemas de terceros.

- **Servicios Externos:** Pagos por servicios de consultoría, soporte técnico, o integración con otros sistemas.

Variación de "precios" (costos) y su cuantificación:

- **Dificultad para generalizar:** Es complejo proporcionar cifras específicas de variación de costos porque el mercado de software es muy heterogéneo. Varía según el tipo de software (SaaS, on-premise), la complejidad, la escala de la implementación y la madurez del proyecto.

- **Fluctuación de salarios:** Los salarios de los profesionales de TI son una de las variables más importantes, influenciadas por la demanda del mercado laboral, la especialización y la ubicación geográfica.

- **Costos de la nube:** Los precios de los servicios en la nube pueden variar con el tiempo, aunque suelen ser competitivos y escalables.

- **Innovación y licenciamiento:** La introducción de nuevas tecnologías (como la IA generativa) y los cambios en las políticas de licenciamiento de herramientas pueden afectar los costos de desarrollo.

- **No hay "cifras" fijas:** No existe una tabla o un índice único que pueda reflejar la variación de los "precios de las materias primas" del software. Para obtener información precisa, se necesitaría realizar un análisis sectorial o un estudio de mercado para un tipo de software o servicio específico en un momento determinado, según Colombia Compra Eficiente.

Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

Las cifras de importaciones y exportaciones de software en Colombia muestran un crecimiento significativo, especialmente en servicios de TI, con exportaciones que alcanzaron más de USD 1.389 millones en 2023. Sin embargo, las importaciones siguen superando a las exportaciones de bienes tangibles, y en el país hay más importadores que exportadores de productos. El sector busca internacionalizarse y enfocarse en mercados como Estados Unidos, España y México, y en especialidades como FinTech, Healthtech, Agritech y Big Data.

Exportaciones de Software y Servicios TI en Colombia

- **Crecimiento notable:** Las exportaciones de tecnología y servicios TI han experimentado un aumento constante en la última década, pasando de USD 499 millones en 2013 a más de USD 1.389 millones en 2023.

- **Picos de crecimiento:** En 2022 se registró un aumento del 89% en las exportaciones de servicios informáticos respecto a 2021, llegando a USD 944 millones, y en 2023 se consolidó con un crecimiento del 12%.

- **Destinos principales:** Los principales mercados para el software colombiano incluyen Estados Unidos, España y México.

- **Sectores clave:** Las exportaciones se concentran en servicios y verticales como FinTech, Healthtech, Agritech, petróleo y gas, energía, telecomunicaciones, logística, gobierno, marketing digital, y realidad virtual y aumentada, indica Invest in Colombia.

Importaciones de Software y TI

- **Desbalance comercial:** Si bien las exportaciones de servicios TI son robustas, las importaciones de bienes de consumo y manufactura (que pueden incluir software en forma de producto) son considerablemente mayores que las exportaciones de bienes.

- **Más importadores que exportadores:** En 2023, el número de empresas que importaron productos fue casi tres veces mayor que el de empresas exportadoras, lo que sugiere un dominio de las importaciones.

Perspectivas y Desafíos

- **Potencial de crecimiento:** El sector TIC de Colombia muestra gran dinamismo, adaptabilidad y potencial para el desarrollo económico del país.

- **Rol del gobierno:** Se requiere la implementación de políticas gubernamentales que fortalezcan la infraestructura tecnológica, aumenten la competitividad y diversifiquen los mercados para impulsar aún más las exportaciones.

- **Estrategias de internacionalización:** Iniciativas como la estrategia "Colombia Origen de Software" buscan posicionar al sector en el mercado internacional a través de la formación, el acompañamiento y la identificación de mercados potenciales.

2. Técnico

Las cifras muestran un crecimiento constante en el sector de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en Colombia, con un valor agregado que alcanzó los 53,6 billones de pesos en 2024 y representó el 3,5% del PIB nacional. El país se posiciona como el tercer mercado de TI en Latinoamérica, con una fuerte inversión en software y una creciente demanda en aplicaciones. La integración de IA, la computación en la nube y el desarrollo de plataformas low-code/no-code son tendencias tecnológicas clave, mientras que la ciberseguridad es una prioridad.

Crecimiento y contribución a la economía

- **Valor Agregado TIC:** En 2024, el valor agregado del sector TIC en Colombia ascendió a 53,6 billones de pesos, con un crecimiento del 3,0% respecto a 2023.

- **Participación en el PIB:** El sector TIC representó el 3,5% del valor agregado nacional en 2024.

- **Mercado de TI:** Colombia fue el tercer mercado de TI más grande de Latinoamérica en 2021, superando los 1.810 millones de dólares.

Inversión y gasto en software

- **Gasto en TI:** Los segmentos que registran el mayor gasto en TI son las aplicaciones, desarrollo e implementación de aplicaciones, software de infraestructura del sistema e infraestructura.

- **Ventas de IA:** Las ventas de plataformas de IA mostraron un crecimiento anual compuesto del 38% entre 2016 y 2020.

Tendencias tecnológicas actuales

- **Inteligencia Artificial (IA):** La IA y el aprendizaje automático se integran cada vez más en aplicaciones y servicios para crear sistemas más inteligentes y eficientes.

- **Computación en la Nube:** La computación en la nube sigue siendo fundamental para el almacenamiento y procesamiento de grandes volúmenes de datos.

- **Ciberseguridad:** La protección de datos y la ciberseguridad son prioridades debido al aumento de las amenazas cibernéticas.

- **Plataformas Low-Code/No-Code:** Estas plataformas permiten el desarrollo de aplicaciones con programación mínima, acelerando el tiempo de comercialización y empoderando a usuarios no técnicos.

- **Realidad Aumentada (AR) y Realidad Virtual (VR):** Estas tecnologías transforman sectores como el entretenimiento, la educación y el comercio, ofreciendo experiencias inmersivas.

Las condiciones técnicas anexas en los estudios previos.

3. Regulatorio

Ley 23 de 1982

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que “los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras”. Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Decreto 1360 de 1989

Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2º contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que “la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección” reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Ley 565 de 2000

Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

Decisión 486 de 2000

La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, “(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico” derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad

intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial”. Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

Ley 1450 de 2011

En relación con la naturaleza de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, establece: “Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir”. Con lo cual se debe entender que la única solemnidad que exige la ley, es que la cesión se haga por escrito. Estos contratos que implican enajenación total o parcial según lo pactado entre las partes intervinientes en la cesión, del mismo modo, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor deben ser inscritos en el Registro Nacional de Derecho de Autor, a efectos de ser oponibles frente a terceros.

- **Decreto 3466 de 2 de diciembre de 1982**, por el cual se dictan normas relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores, y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 2041 de 29 de agosto de 1991**, por el cual se crea la Dirección Nacional del Derecho de Autor como Unidad Administrativa Especial, se establece su estructura orgánica y se determinan sus funciones. - **Decisión Andina 351 de 16 de diciembre de 1993**, por el cual se adopta el régimen común sobre Derechos de Autor y Conexos.

- **Decreto 460 de 16 de marzo de 1995**, por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal. (Diario Oficial nº 41.768 de 21 marzo 1995).

- **Decreto 162 de 22 de enero de 1996**, por el cual se reglamenta la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 44 de 1993, en relación con las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o de Derechos Conexos. (Derogado por Decreto 3942 de 25 de octubre de 2010).

- **Decreto 1278 de 23 de julio de 1996**, por el cual se fija la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se establecen sus funciones (Diario Oficial nº 42.840 de 25 de julio de 1996) (Derogado por Decreto 4835 de 24 de diciembre de 2008).

- **Ley 603 de 17 de julio de 2000**, por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.

- **Decreto 4834 de 24 de diciembre de 2008**, por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- **Decreto 4835 de 24 de diciembre de 2008**, por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 3484 de 2012**. Por la cual se crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC - COLOMBIA TIC y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1078 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones.

- **Decreto 2433 del 17 de diciembre de 2015**. Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Ley 1915 de 12 de julio de 2018**, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Colombia ha adoptado un rol protagónico en la defensa de los derechos de autor y la propiedad intelectual, desarrollando un conjunto de normas que regulan, protegen y penalizan a aquellas personas que violen estos derechos, actualmente podemos amparar estos roles principalmente en tres leyes:

4. Otros contextos.

Los factores sociopolíticos impactan en el desarrollo y uso del software a través de tendencias de mercado, como el crecimiento del mercado mundial de software y la demanda de ingenieros, así como por el papel del software en la inclusión social y la dependencia de la infraestructura para su funcionamiento. Estos factores influyen en la inversión, la adopción tecnológica y la regulación, así como en la creación de soluciones para brechas sociales en salud, educación y finanzas.

Factores de Mercado y Economía

- **Crecimiento del mercado:** El mercado mundial de software alcanzó los 565 mil millones de dólares en 2021, con expectativas de crecimiento continuo. Esto refleja una alta demanda y un entorno propicio para la innovación y la inversión en software.

- **Demanda de profesionales:** La demanda de ingenieros de software se ha duplicado desde 2020, lo que indica una necesidad creciente de talento para desarrollar y mantener soluciones de software, un reflejo del impacto de la digitalización en la sociedad.

Impacto Social y Accesibilidad

- **Inclusión y acceso:** El software juega un rol clave en reducir las brechas sociales al proporcionar acceso a servicios esenciales de educación, salud y finanzas a poblaciones que antes estaban desatendidas.

- **Dependencia social:** Gran parte de la sociedad moderna depende de sistemas de software para su funcionamiento diario, desde aeropuertos hasta sistemas de salud, lo que subraya la relevancia de la ingeniería de software en el tejido social.

Regulación y Políticas

- **Entorno regulatorio:** Las políticas gubernamentales y las regulaciones pueden afectar la inversión, la privacidad de los datos y la adopción de ciertas tecnologías de software.

- **Estrategias de inversión:** El gobierno y las organizaciones invierten en el sector de software y TI para estimular la economía digital y fomentar la innovación, como se observa en el desarrollo de Colombia.

Consideraciones Ambientales

- **Huella ecológica:** El desarrollo y uso masivo del software y su infraestructura asociada (centros de datos) tienen una huella de carbono significativa, lo que genera presión para el desarrollo de soluciones de software más eficientes y sostenibles.

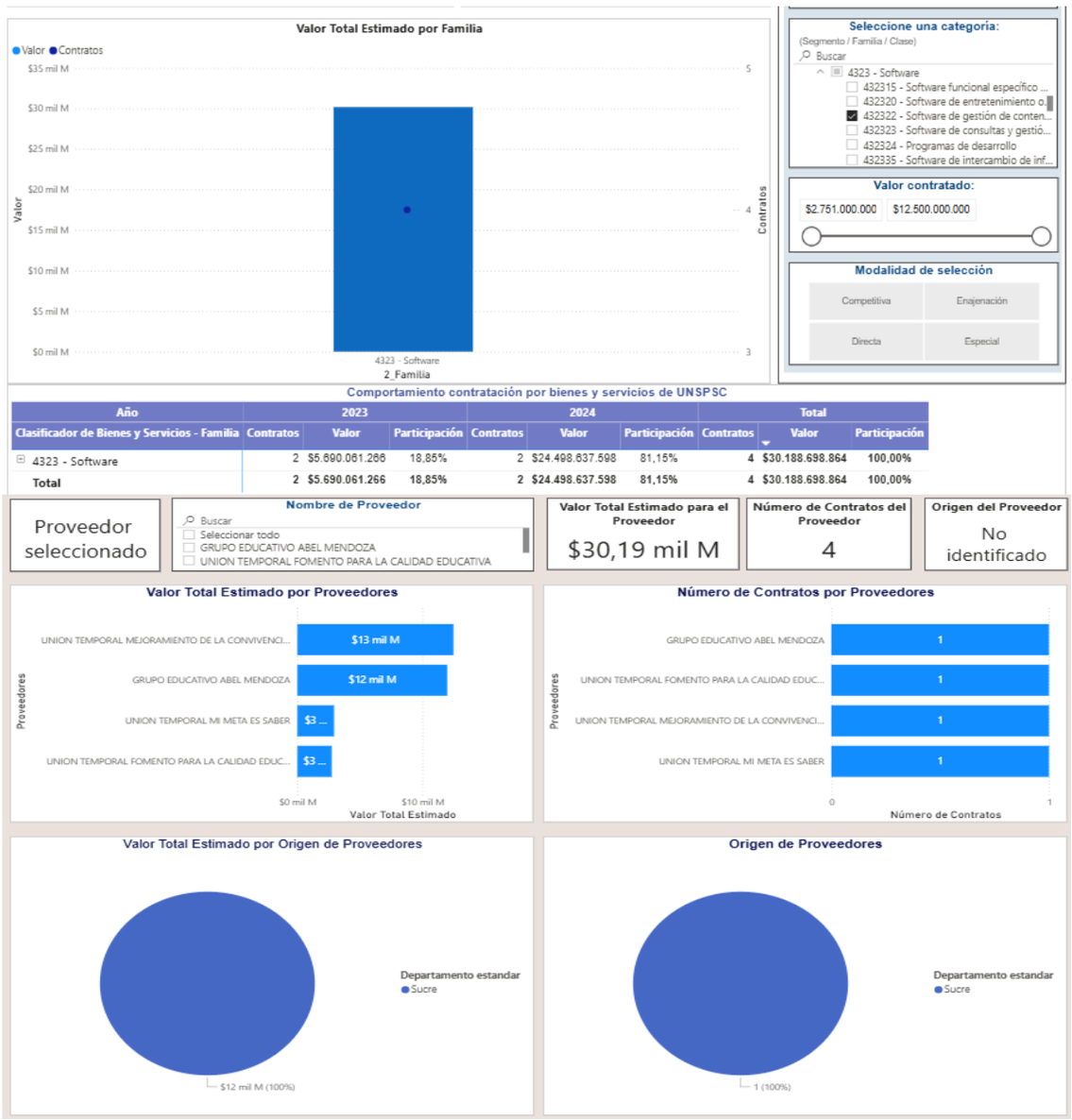
- **Eficiencia energética:** La optimización del código y la infraestructura tecnológica son factores importantes para reducir el consumo de energía en el sector del software.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

La Alcaldía de Montería implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, **El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3**, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el **Análisis de demanda**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

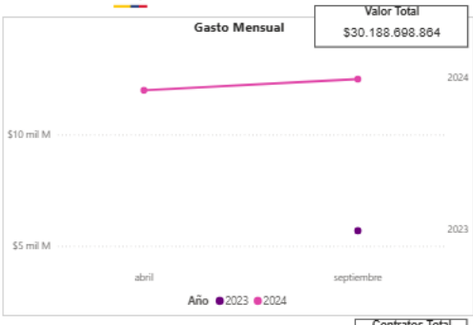
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el **Análisis de oferta**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

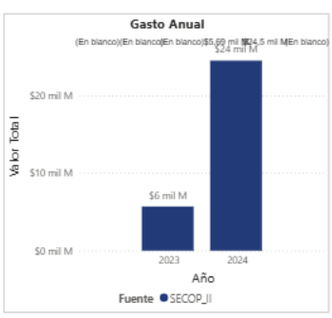
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

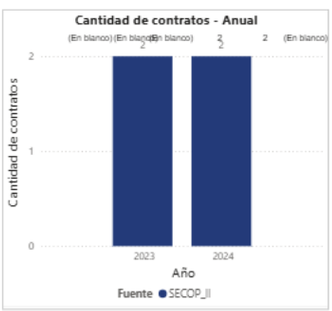
Atrás

Reiniciar





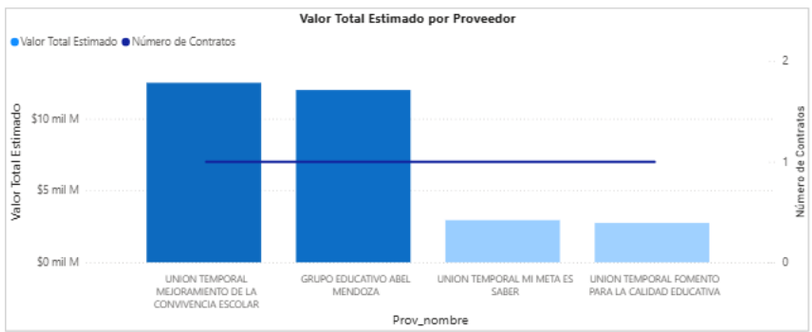




Valor Contratación
$30,19 mil M

Número de Proveedores
4

Número de Contratos
4



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 30/09/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 4321 - Equipo informático y accesorios
- 4322 - Equipos o plataformas y accesorios ...
- 4323 - Software
 - 432315 - Software funcional específico ...
 - 432320 - Software de entretenimiento o...
 - 432322 - Software de gestión de conten...
 - 432323 - Software de consultas y gestió...
 - 432324 - Programas de desarrollo
 - 432335 - Software de intercambio de inf...
- 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Sucre

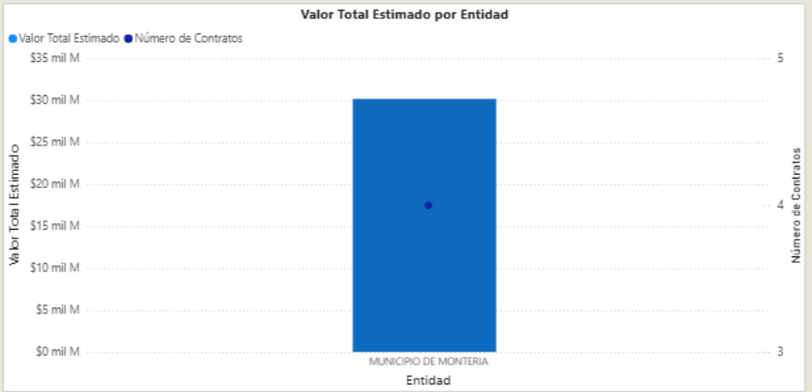
Plataforma:
SECOP_II

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
GRUPO EDUCATIVO ABEL MENDOZA
UNION TEMPORAL FOMENTO PARA LA CALIDAD E...
UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE LA CONVI...
UNION TEMPORAL MI META ES SABER

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
901748691

Valor contratado:
$0 $12.500.000.000

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial



Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
monteria
- CORDOBA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERIA
- CORDOBA - E.S.E. CAMU EL AMPARO VIDASINU - M...
- CORDOBA - INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GR...

Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
MUNICIPIO DE MONTERIA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	2	$5.690.061.266	18,85%	2	$24.498.637.598	81,15%	4	$30.188.698.864	100,00%
Total	2	$5.690.061.266	18,85%	2	$24.498.637.598	81,15%	4	$30.188.698.864	100,00%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	2	$5.690.061.266	18,85%	2	$24.498.637.598	81,15%	4	$30.188.698.864	100,00%
Total	2	$5.690.061.266	18,85%	2	$24.498.637.598	81,15%	4	$30.188.698.864	100,00%

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía Municipal de Montería.

Identificación

Dar publicidad al proceso: Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato: 28/01/2022 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato: 31/01/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato: 31/12/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proceso: 28/01/2022 7:38:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?: No
¿Solicitud de garantías?: Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas?: No
Cumplimiento: Sí

- Cumplimiento del contrato
 - % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 28/01/2022 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 1/07/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Pago de salarios
 - % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 28/01/2022 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Calidad del servicio
 - % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 28/01/2022 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 1/07/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual: No

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	274.539.991,00 COP	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?: No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	274.539.991
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	274.539.991

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
22000546	CDP	No validado		274.539.991 COP	00-00-00

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
22000546	CDP	No validado		274.539.991 COP	00-00-00

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Alcaldía de
MONTERÍA

Información

MUNICIPIO DE MONTERIA

Precio estimado total: 20.000.000 COP

Número del proceso CD-OAJ-504-2021

Título: ADQUISICION DE LICENCIA DE USO DE UN SISTEMA DE CONTRATACION PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION (SELECCIÓN ABREVIADA) QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICION DE LICENCIA DE USO DE UN SISTEMA DE CONTRATACION PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION (SELECCIÓN ABREVIADA) QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación There isn't plurality of bidders in the market

Duración del contrato: 7 (Días)

Dirección de ejecución del contrato calle 27 No. 3 -16 Montería Córdoba COLOMBIA

Código UNSPSC 43231500 - Software funcional específico de la empresa

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta No

Cumplimiento Sí

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,00 **Fecha de vigencia (desde)** 27/05/2021 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía **Fecha de vigencia (hasta)** 8/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

◉ % del valor del contrato 10,00 **Fecha de vigencia (desde)** 27/05/2021 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía **Fecha de vigencia (hasta)** 8/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual No

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.1027846	26/05/2021 6:19 PM		20.000.000 COP	Activo
Informe de evaluación	26/05/2021 4:48 PM	Descargar		
Informe de selección	26/05/2021 6:19 PM	Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
JULIÁN JAVIER GÓMEZ REYES	20.000.000 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	20.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	20.000.000

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.1027846	26/05/2021 6:19 PM		20.000.000 COP	Activo
Informe de evaluación	26/05/2021 4:48 PM	Descargar		
Informe de selección	26/05/2021 6:19 PM	Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
JULIÁN JAVIER GÓMEZ REYES	20.000.000 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	20.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	20.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
21001081	CDP	No validado		20.000.000 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

Acuerdos Comerciales

Descripción
Chile
Estados Unidos
Triángulo Norte - El Salvador
Triángulo Norte - Guatemala
Unión Europea
Comunidad Andina
Estados AELC
Alianza Pacífico - Chile
Alianza Pacífico - Perú
Corea
Costa Rica
Israel
Reino Unido e Irlanda del Norte

Valor total estimado de adquisiciones: 350.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
43231500	CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE TRÁMITE DE FACTURACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO SIGESSD EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	350.000.000,00 COP	Contratación Salud

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí	

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/08/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	28/08/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/08/2026 11:23:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	25 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 6:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	22 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	22 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 7:08:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21 días de tiempo transcurrido *(8/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	19 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/08/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	28/08/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/08/2026 11:23:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	25 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 6:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	22 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	22 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 7:08:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21 días de tiempo transcurrido *(8/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	19 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pago de salarios				
	% del valor del contrato	10,00	**Fecha de vigencia (desde)**	11 días de tiempo transcurrido *(18/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	18/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	10,00	**Fecha de vigencia (desde)**	11 días de tiempo transcurrido *(18/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	28/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	% del valor del contrato	10,00	**Fecha de vigencia (desde)**	11 días de tiempo transcurrido *(18/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	28/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	No			

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 17/09/2026 2:43:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta	
1	Pendiente		10/09/2026 9:21:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores	CONECTAT ISP S.A.S COLOMBIA, Mocoa ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) ☑	Descargar

Pago de salarios				
	% del valor del contrato	10,00	**Fecha de vigencia (desde)**	11 días de tiempo transcurrido *(18/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	18/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	10,00	**Fecha de vigencia (desde)**	11 días de tiempo transcurrido *(18/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	28/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	% del valor del contrato	10,00	**Fecha de vigencia (desde)**	11 días de tiempo transcurrido *(18/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	28/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	No			

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 17/09/2026 2:43:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta	
1	Pendiente		10/09/2026 9:21:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores	CONECTAT ISP S.A.S COLOMBIA, Mocoa ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) ☑	Descargar

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
202500000042657	2026	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
2026005946	CDP	No se ha iniciado		327.000.000 COP	00-00-00-000-000000	-

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica	◉ Sí ○ No
Publicación de la lista de participantes de la subasta	12 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio	12 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin	12 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 4:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica	◉ Sí ○ No
Publicación de la lista de participantes de la subasta	12 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio	12 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin	12 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 4:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor total estimado de adquisiciones: 345.036.667 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
43211500 43211501	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DESTINADO A GARANTIZAR EL ADECUADOFUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SOFTWAREDEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE SEGOVIA	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	345.036.667,00 COP	SECRETARIA GOBIERNO

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)

Publicación del aviso de convocatoria pública	30 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 1:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	30 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 1:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 1:47:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	23 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 días de tiempo transcurrido *(8/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 2:59:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15 días de tiempo transcurrido *(14/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 días de tiempo transcurrido *(15/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	14 días de tiempo transcurrido *(16/09/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	13 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)

Publicación del aviso de convocatoria pública	30 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 1:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	30 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 1:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 1:47:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	23 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 días de tiempo transcurrido *(8/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 2:59:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15 días de tiempo transcurrido *(14/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 días de tiempo transcurrido *(15/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	14 días de tiempo transcurrido *(16/09/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	13 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	13 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	11 días de tiempo transcurrido *(18/09/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6 días de tiempo transcurrido *(23/09/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	6 días de tiempo transcurrido *(24/09/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5 días de tiempo transcurrido *(24/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	5 días de tiempo transcurrido *(25/09/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5 días de tiempo transcurrido *(25/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	5 días de tiempo transcurrido *(25/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta Sí

(○) % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento Sí

☑ Cumplimiento del contrato

(○) % del valor del contrato 10,00

() Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde): 5 días de tiempo transcurrido *(25/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta): 25/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*



Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA	345.036.667 COP	Descargar Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Sí / No

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí / No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí / No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Sí / No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí / No *	345.036.667
Recursos de Crédito	Sí / No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí / No *	
Valor total	345.036.667	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA	345.036.667 COP	Descargar Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Sí / No

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí / No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí / No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Sí / No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí / No *	345.036.667
Recursos de Crédito	Sí / No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí / No *	
Valor total	345.036.667	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Sí / No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica: Sí / No

Publicación de la lista de participantes de la subasta: 6 días de tiempo transcurrido *(24/09/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio: 6 días de tiempo transcurrido *(24/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin: 6 días de tiempo transcurrido *(24/09/2026 2:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. A quién se va a comprar.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Alcaldía Municipal de Montería debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.

#	Razón social / proveedor	Ciudad	Teléfono / correo
1	Gateway IT – Sitio oficial	**Montería, Córdoba**	305 244 2919 / contacto@gatewayit.co
2	Import Medical Supplies S.A.S. – IMEDS	**Montería, Córdoba**	324 369 0493 / 300 587 3774
3	SOCIEDAD BIOMEDICA SAS	**Montería, Córdoba**	311 336 4429
4	Biomedicos e ingenieros de colombia s.a.s (Beingcol)	**Montería, Córdoba**	300 844 4117

#	Razón social / proveedor	Ciudad	Teléfono / correo
5	MBiomédica	**Montería, Córdoba**	312 776 2731
6	SISMA Corporation – Sitio oficial	**Montería / Barranquilla / Cartagena**	(601) 915 9997
7	Technomedical S.A.S.	**Cartagena, Bolívar**	Cobertura nacional
8	Centro de Investigación e Innovación en Salud – CIIS / Previsalud	**Barranquilla, Atlántico**	314 754 8085 / director.ciis@saludsocialips.co
11	Making Apps S.A.S.	**Barranquilla, Atlántico**	324 172 9686 / ceo@makingapps.com.co
12	Chiquiro Tec	**Barranquilla / operación remota**	300 165 8936
13	Nova e-Salud	Medellín, con presencia declarada en **Montería**	301 322 6426 / info@novaesalud.co
15	Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB	Medellín, Antioquia	300 441 1539 / coordinacionsig@cib.org.co

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar, Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **6201** correspondiente a las **"Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)"**; esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos, así como las siguientes actividades:

- **El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.**
- El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

Para lo cual, se obtuvo como resultado **20 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

Empresa	Ciudad	Actividad CIIU 6201	Evidencia
BPS-Soft Ltda.	Cereté, Córdoba	Sí	Registro activo; microempresa; CIIU 6201 (Registro NIT)
Unicia S.A.S.	Montería	Sí	Pequeña empresa; CIIU 6201 (Datacrédito Empresas)
Business & Solutions FE S.A.S.	Montería	Sí	RUES activo; CIIU 6201 y consultoría informática (Revista Alternativa)
Andrea.com.co S.A.S.	Montería	Sí	Matrícula activa; CIIU 6201 (Datacrédito Empresas)
RT Digital Solutions S.A.S.	Montería	Sí	CIIU 6201; información actualizada en 2026 (Empresite Colombia)
ISM Solutions S.A.S.	Montería	Sí	Matrícula activa; CIIU 6201 (Las Empresas)
Fragme Software S.A.S.	Montería	Sí	CIIU 6201; actualización 2026 (Empresite Colombia)

Empresa	Ciudad	Actividad CIIU 6201	Evidencia
Applia S.A.S.	Montería	Sí	CIIU 6201; información actualizada sep. 2026 (Empresite Colombia)
Simetría Soluciones Integrales S.A.S.	Montería	Sí	Matrícula activa; microempresa; CIIU 6201 (Datacrédito Empresas)
Dianasis S.A.S.	Montería	Desarrollo de software	Desarrollo de software, aplicaciones, integración de sistemas y bases de datos (Dianasis)
Tech Consultorías S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
RYS Ingenios y Soluciones S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
Fluiwork S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
KCSystem S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
Click Software S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
Innobytes S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
Total SOS S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
Bytech Systems S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
Mastersoft Enterprise S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)
VisionDigitalBrain AI S.A.S.	Montería	Sí	Directorio CIIU 6201 (Informa Colombia)

D. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se realizó por **sondeos de mercado por medio de solicitud de cotizaciones.**

Se requirió al proveedor, para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

El valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000,00)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

Todo esto teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la

Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Para el cálculo del valor del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

Para el cálculo del Presupuesto del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, tres (3) empresas presentaron listados de precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor menor, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este. El análisis de costos y precios del presente estudio se realizó en base a cotizaciones de empresas que representan el mercado, con las tres (3) cotizaciones que se detallan a continuación:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
PhD. Rodrigo García Hoyos	$190.000.000
Fénix BG S.A.S.	**$170.000.00**
TechFuCol	$199.500.000

Nota: se anexan cotizaciones.

Definición del presupuesto oficial

El valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000,00)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de Selección Abreviada por el procedimiento de la **Subasta Inversa.**

En consideración a las siguientes disposiciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021[2], expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió de manera gradual y en ese entendido la Agencia dispuso mediante la Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales que sean capitales de departamento, como es el caso del Municipio de Montería, deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Que por todo lo anterior, el Municipio de Montería, siguiendo los lineamientos de la

[2] *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, validó si la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", existía en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano[3] el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2027. Que, no obstante su existencia, dicho instrumento no resulta aplicable ni de uso obligatorio para la presente contratación, por dos razones concurrentes: (i) de conformidad con la Guía de Compra expedida por Colombia Compra Eficiente para este instrumento (Código CCE-GAD-GI-58), al tratarse de un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) y no de un Acuerdo Marco de Precios propiamente dicho, dicho documento señala expresamente que "este mecanismo de agregación no es un Instrumento de Agregación de precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales", de manera que no le resulta exigible el régimen de obligatoriedad previsto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021, el cual se predica exclusivamente de los Acuerdos Marco de Precios; y (ii) en todo caso, y de manera adicional, el alcance material del instrumento excluye expresamente de su catálogo la adquisición de desarrollos a la medida, según lo dispone el numeral 1.2.1 de la referida Guía de Compra: "El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría 'Compra Pública de Tecnología e Innovación', en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida"; siendo esta última categoría (CPTeI/EP) de alcance restringido a prototipos de soluciones innovadoras ofrecidos por microempresas —Actores de la Economía Popular— bajo un esquema de reto de innovación, y no a la contratación de un sistema en producción, con soporte continuo y alcance funcional propio, como el requerido por la Secretaría de Salud. Se verificó adicionalmente el catálogo vigente del instrumento (más de 104.000 registros, con corte al 20 de julio de 2026), sin encontrar producto alguno orientado a la vigilancia de eventos de interés en salud pública, la gestión de observatorios de salud mental o la operación de sistemas de emergencias médicas, confirmándose que el software objeto de la presente contratación corresponde a un desarrollo tecnológico a la medida de las necesidades funcionales, normativas y operativas propias del Municipio de Montería, y no a un bien o servicio estandarizado de características técnicas uniformes disponible en dicho instrumento.

Posteriormente, la Entidad validó la búsqueda en la Bolsa de Productos[4] que tiene disponible Bolsa Mercantil Colombiana en su página WEB, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 310 de 2021 el cual establece *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros".*

Para el caso en concreto, se tiene que la Entidad realizó la búsqueda correspondiente en el listado de productos, commodities y servicios en el Mercado de Compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia publicado en su página institucional https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-05/LISTADO%20SIBOL%20BMC%2025052026.pdf

De la búsqueda realizada por la Entidad en la Bolsa de productos SIBOL de BMC, se encontraron los siguientes códigos:

- 41161 LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS
- 41170 LICENCIAS - SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN
- 42990 LICENCIAS ACADÉMICAS DE SOFTWARE POR SUSCRIPCIÓN – MICROSOFT
- 43007 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

[3] https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual
[4] Hará parte integral de este estudio previo, la trazabilidad que da cuenta de la verificación efectuada en la Bolsa de Productos.

- 30068 SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE
- 30082 SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MIGRACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

Posteriormente a ello, para conocer con exactitud los costos asociados a la contratación de los bienes y servicios se solicitó vía correo electrónico al señor MARCELO LÓPEZ, Coordinado – Dirección Comercial MCP y FNB, nos indicara si era posible contratar el desarrollo de las actividades del presente proceso, además nos remitiera un análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a dicha selección el valor de la comisión y las garantías respectivas.

De lo anterior no ha sido posible obtener respuesta por parte de BMC, por lo que la Entidad no ha podido realizar el análisis de costo – beneficio de que trata el articulo el Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, puesto que no fue posible detallar en bolsa mercantil, las especificaciones técnicas descritas en este documento, así como tampoco se conocen los costos asociados a la compra por BMC.

Habiendo atendido a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 el cual reza "ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales **deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa** o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías." (Negrilla fuera de texto).* De manera que, la entidad procedió a realizar el análisis pertinente para realizar la adquisición de los bienes y servicios que requiere a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

Se consultaron las tarifas operacionales de la Bolsa Mercantil de Colombia a través de su página institucional: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas, donde se pudo verificar que:

La bolsa mercantil de Colombia cobra una tarifa correspondiente al porcentaje a pagar a la BMC, sobre el valor total de la compra, antes de IVA, además se debe tener en cuenta que se cuenta con hasta cinco (5) días hábiles a partir de la celebración de la operación para la realización del pago.

Como costo adicional que se genera a las compras en este escenario, está el porcentaje o comisión que cobran los corredores de bolsa por representar a la entidad estatal como parte compradora.

Además de esta tarifa, la BMC cobra las Tarifas por servicio de firma electrónica y procesamiento electrónico de datos y Tarifa del sistema de compensación y liquidación.

A su vez se consultó a través de la CIRCULAR ÚNICA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. VIGENTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026[5] las tarifas del mercado de compras públicas, donde se establece que La punta compradora en las operaciones del mercado de compras públicas pagará una tarifa de registro escalonada en función del volumen acumulado de operaciones que haya celebrado en el año en que pretenda celebrar dicha operación, a través del mercado de compras públicas, sin importar la modalidad de la operación, según lo señalado en el presente numeral. El año al que se hace referencia corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

La tarifa calculada, que por la cuantía del presente proceso de contratación corresponde al 0,3% del valor de la negociación se deberá pagar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación respectiva.

[5] https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-09/Circular%20%C3%9Anica%20V20260831%20%28Nota%20272%29.pdf

Esta obligación a cargo del Municipio, supone un desafío importante debido a que la entidad tiene un trámite administrativo para generar los desembolsos desde tesorería, que puede ocasionar un incumplimiento en el pago de esta obligación en dicho plazo.

Además de dicho trámite administrativo interno, la entidad cuenta con un encargo fiduciario a través del cual se administran los recursos de la entidad y que para generar los desembolsos también aplica un procedimiento previo de autorización para poder hacer efectivo los pagos.

Se pudo observar que la BMC cobra las tarifas descritas en la tabla incluida a continuación, y se aplican a cada una de las operaciones celebradas en la subasta respectiva, en proporciones iguales y que se establece con base en el rango de negociación en el que se encuentre el valor total negociado en la Subasta en la cual se adjudicó la operación.

Por último, hecho el ejercicio anterior, se tiene que a través de la BMC se llega a un escenario de "puja dinámica" similar al que se desarrolla en el marco del proceso de contratación denominado Selección Abreviada Subasta Inversa, por lo cual se realizó un análisis comparativo de los dos escenarios.

Todo lo antes mencionado está soportado en el **DOCUMENTO PARA LA TRAZABILIDAD DE VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**, anexo al presente estudio previo.

Por lo anterior, se encuentra que la modalidad de contratación de Selección Abreviada por el procedimiento Subasta inversa, permite realizar un ejercicio similar de puja competitiva al que se desarrolla en la Bolsa Mercantil de Colombia, garantizando los principios del debido proceso, publicidad y deber de selección objetiva, sin incurrir en costos de operación o indirectos como las tarifas de bolsa, costos de comisión y además la constitución de garantías líquidas por parte de la entidad estatal por lo que en términos de economía y eficiencia administrativa se optará por aplicar la Selección Abreviada por el procedimiento Subasta inversa previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual resulta procedente adelantar esta contratación a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa prevista en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

"***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa con base en las siguientes reglas: (…)*

2) Selección Abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
(…)"

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios

diferenciales

Requisitos Habilitantes

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. Recuperado en: https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/

La Alcaldía de Montería para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal del ***Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP)*** y ***Registro Único Empresarial y Social - (RUES)***, se tomó una muestra aleatoria del certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los ***Registro Único de Proponentes – (RUP),*** publicados de las siguientes empresas idóneas del objeto que la entidad pretende adelantar.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso***. Con fecha de corte financiero 31/12/2025.***

Fecha de Información Financiera	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
31/12/2025	901141735-8	GAMA PREMIUN S.A.S.	180,64	0,00%	indeterminado	6,00%	6,00%
31/12/2025	900446662	TEAM IT SAS	2,71	55,00%	6,61	27,00%	12,00%
31/12/2025	900.650.486-9	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S.	1,67	65,00%	1,36	22,00%	7,00%
31/12/2025	901483002	NETWORK SOLUTIONS S.A.S.	1,49	65,00%	40,71	65,00%	22,00%
31/12/2025	819006966 8	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	1,20	65,00%	2,21	15,00%	5,00%
1/01/2025	901388977-4	CONECTA-T I.S.P S.A.S	4,69	18,00%	331,72	46,00%	37,00%
31/12/2025	811.018.630-1	SVAIT S.A.S	1,93	53,00%	3,33	19,00%	9,00%
31/12/2025	830.514.244-8	SUMIVAC S.A.S.	2,95	31,00%	indeterminado	24,00%	16,00%
31/12/2025	901093252 6	GRUPO BANTEK COLOMBIA SAS	1,76	56,00%	indeterminado	113,00%	48,00%
31/12/2025	900425697 2	HEIMCORE S.A.S	1,85	56,00%	9,79	43,00%	19,00%
31/12/2025	801001443-1	TECNISOFTWARE S.A.S.	24,12	6,00%	78,18	38,00%	35,00%
31/12/2025	891501783 1	GAMMA INGENIEROS S.A.S	1,93	50,00%	160,45	31,00%	15,00%
31/12/2025	900701630-3	IMPOINTER S.A.S.	2,79	66,00%	4,30	46,00%	15,00%
31/12/2025	900029467 - 7	ARON S.A.S.	5,44	80,00%	66,77	25,00%	5,00%
31/12/2025	830106748 8	VOXCOM SAS	1,82	69,00%	2,03	12,00%	3,00%
		MINIMO	**1,20**	**80,00%**	**1,36**	**6,00%**	**3,00%**
		MAXIMO	180,64	0,00%	331,72	113,00%	48,00%
		PROMEDIO	15,80	49,00%	58,96	35,47%	16,93%
		MEDIANA	1,93	56,00%	8,2	27,00%	15,00%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	45,96	24,06%	98,39	26,45%	13,41%
		LIM I	-122,07	-23%	-236,21	-44%	-23%
		LIM S	153,67	121,18%	354,12	114,81%	57,16%
		MEDIA ACOTADA	2,49	55,11%	21,92	30,56%	13,44%
		Q1	1,79	40,50%	3,05	20,50%	6,50%
		Q3	3,82	65,00%	69,6225	44,50%	20,50%
		RIC	2,03	24,50%	66,57	24,00%	14,00%
		LIM I	-1,26	3,75%	-96,81	-15,50%	-14,50%
		LIM S	6,87	101,75%	169,48	80,50%	41,50%

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Alcaldía de Montería considera que los índices financieros y de organización requeridos, son

coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, **la media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muéstrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, ***La Alcaldía de Montería*** fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de los **Mínimo** de los datos de las empresas seleccionadas.

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual (≥ 1,20)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual (≤ 80,00 %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a (≥ 1,36)** veces para que su propuesta sea calificada como

HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 6,00 %)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 3,00 %)**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,20
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 80,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 1,36 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 6,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 3,00 %

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Criterios Diferenciales

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Los requisitos habilitantes diferenciales deben fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurran al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades. ***La entidad no otorga criterios diferencias por indicadores financieros y organizacionales de requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.***

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional. **No es aplicable para el presente**

proceso porque la modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa - Electrónica.

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso. No hay compra de alimentos de origen agrícola.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

La Alcaldía de Montería debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el mejor valor por el dinero de la oferta económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de **menor valor**.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **apoyo tecnológico en la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en salud**, este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que el presupuesto será 100% suministro de software, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial

protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

El parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021[6], apunta a que, en los procesos adelantados por las entidades públicas a través de sus diferentes modalidades de contratación pública contempladas en la Ley, incluyan en los contratos cláusulas orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años. Para lo anterior será imprescindible adelantar estudios de sector "que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección.
Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. ***Para el siguiente proceso el 8% del personal a vincular de 18 a 28 años de edad es cero (0) personas. Dándole cumplimento a Ley 2119 de 2021. El proceso no requiere la prestación de servicios de personal.***

Consulta de Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Luego de realizada la consulta se tiene que se encuentra disponible a la fecha el registro nacional de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF, la anterior consulta se realiza de conformidad con los artículos 13 y 32 de la ley 2479 de 2025 por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.

6 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes".

#	NUMERO DE ORDEN DE REGISTRO EN FORMS PUBLICADO EN PAGINA WEB ICBF	Cedula Ciudadanía
1	1	1007618440
2	2	1007899250
3	3	1090426769
4	4	1002343681
5	5	1002805277
6	6	1007158720
7	7	1088355272
8	8	1146437937
9	9	1007267535
10	10	1110530465
11	11	1103672145
12	13	1221967632
13	14	1024581058
14	15	1124014874
15	16	1109544149
16	17	1006023481
17	18	1002939136
18	19	1082893359
19	20	1061782866
20	22	1090480410
21	23	1110521271
22	24	1061790273
23	25	1098637722
24	26	1093142108
25	27	1053838276
26	28	1118556455
27	29	1075264703
28	30	1015464584
29	31	1096253848
30	32	1049636070
31	33	1007341154
32	34	1152707193
33	35	1121921353
34	36	1070623254
35	37	1061800992
36	38	1002958579
37	39	1057589397
38	40	1117547760
39	41	1058969193
40	42	1110533533
41	43	1001882082
42	44	1000597012
43	45	1216719407
44	46	1007228069
45	47	1106364137
46	48	1007228098
47	49	1022953390
98	111	1006463477
99	112	1061799904
100	113	1075666769
98	111	1006463477
99	112	1061799904
100	113	1075666769

Alcaldía de
MONTERÍA

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección **no es superior al umbral** establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir:

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497)

Valor del presupuesto oficial del proceso: **($170.000.000),** el presente proceso de selección **es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

Firmado digitalmente por LORENA PORTILLO JIMENEZ

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM
Elaboro y proyectó Análisis del sector: Angel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera – Contratista SGM
Proyectó y revisó: Profharma Salud S.A.S. – Asesor Despacho Alcalde/SSM

LORENA PEREIRA GONZALEZ
CC. No. 1.064.988.754 de Cereté Córdoba
PROFHARMA SALUD EXPERTOS S.A.S